CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022, ID Nº. 405231
"ADQUISICION DE CUBIERTAS", AD REFERENDUM

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 14 de febrero de 2022

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022, ID Nº 405231, "ADQUISICION DE CUBIERTAS", AD REFERENDUM.**

En ese sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas, ha sido constituido por Resolución CM-EJ Nº 70/2021, de fecha 25 de febrero de 2021, conformado por: Abg. Fátima Benítez, Lic. Adriana Pérez, Lic. Alberto Caballero, Lic. José Almada y el Lic. Justo Alberto Valdez.

Se deja constancia que el Lic. Justo Valdez ya no forma parte de este Comité por finalización de su comisionamiento en el Consejo de la Magistratura, según Resolución CM Nº 359/2021.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67 del Decreto Nº 2.992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, el acto de apertura de sobres se ha llevado a cabo el día 11 de enero de 2022 a las 10:00 hs., en el local del Consejo de la Magistratura, sito en la Calle Eligio Ayala N° 1.420 esquina Pa´i Pérez, de la ciudad de Asunción, y en virtud a lo establecido en el SICP, las ofertas recibidas pertenecen a las siguientes firmas:

EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
AUTOCENTER de Chul Choi Chung, RUC Nº 4828148-4	42.160.000.-
EMPORIO FERRETERIA S.R.L, RUC Nº 80002756-6	26.064.040.-
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A, RUC Nº 80033363-2	49.040.000.-

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: En dicha oportunidad se ha dejado constancia de las siguientes observaciones:

- **Observación Nº 1:** *La firma FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A presenta el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta con el número de Identificador de Llamado erróneo (405.287).*
- **Observación Nº 2:** *La firma AUTOCENTER de Chul Choi Chung, no presenta la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).*

- **Análisis de las Observaciones Nº 1 y 2:** El Comité de Evaluación comprobará lo observado en el acto de apertura de ofertas cuando proceda a verificar los Documentos de Carácter Sustancial presentados por los oferentes adjuntos a sus ofertas. (*2. "VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL".)*

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el numeral 1, inciso a), del Art. 63 del Decreto N° 2992/19.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

Nº	DESCRIPCIÓN	AUTOCENTER de Chul Choi Chung	EMPORRIO FERRETERIA S.R.L	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A
1	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	No Cumple
3	Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta. (Personas Físicas)	Presenta	No Aplica	No Aplica
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (Personas Físicas)	Presenta	No Aplica	No Aplica
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No aplica	Cumple Según constancia SIPE Nº 1677124	Cumple Según constancia SIPE Nº 1677148
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	No Aplica	Cumple Según constancia SIPE Nº 1674543	Cumple Según constancia SIPE Nº 1674509

Se aclara que todos los documentos indicados como "*Cumple según constancia SIPE*" fueron verificados por este Comité de Evaluación de Ofertas.

Se ha verificado que las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes cumplen con las exigencias establecidas en la Carta de Invitación, con excepción a la firma:

- **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A**

  Se observa, que el oferente ha consignado en su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, el número de ID 405287, el cual no corresponde al presente llamado, siendo este documento de carácter sustancial, no se puede requerir al oferente que proceda a la corrección del error.

  Ante lo expuesto precedentemente, y conforme a lo establecido en el numeral 1), inciso a), Art. 63° del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a **descalificar** la oferta presentada por la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A**

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el inciso a), núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.1 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado "*Certificado de Producto y Empleo Nacional" (CPEN),* se ha verificado que las firmas AUTOCENTER de Chul Choi Chung, y EMPORIO FERRETERIA S.R.L han declarado en sus ofertas, que los productos ofrecidos no son de origen nacional, motivo por el cual no se aplica el beneficio del margen de preferencia en el presente llamado.

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	Lote N°1 Monto Total (IVA Incluido)	Lote N°2 Monto Total (IVA Incluido)
1) **AUTOCENTER de Chul Choi Chung**	25.080.000.-	17.080.000
2) **EMPORIO FERRETERIA**	No cotiza	26.064.040

Según se desprende del cuadro observado ut supra, y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido para el presente llamado es por **LOTE**, se seleccionan las ofertas más bajas en precio por cada Lote, y son los siguientes:

A.P. declinó

- ✓ **LOTE Nº 1: AUTOCENTER de Chul Choi Chung**
- ✓ **LOTE Nº 2: AUTOCENTER de Chul Choi Chung**

Conforme a lo dispuesto en el inc. a), num.3) art. 63° del Decreto N° 2.992/19 se procede a verificar, el cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma seleccionada provisoriamente, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, en base a los documentos que acompañan a las ofertas y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter formal indicados en el PBC, sección *"REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION"*, apartado *"Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación"*.

Por nota CM/CE N° 01/2022, remitida en fecha 18 de enero de 2022 vía correo electrónico al oferente **AUTOCENTER de Chul Choi Chung**, se ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- ✓ Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario.
- ✓ Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- ✓ Balance General y Estado de Resultados presentados al Ministerio de Hacienda de los años 2019 y 2020, para contribuyentes de IRACIS.
- ✓ Copia de contratos y/o facturas acompañados de las recepciones finales que avalen la experiencia requerida, de los años, 2019 y 2020.
- ✓ Planilla de Datos Garantizados.

Vencido el plazo, las documentaciones requeridas al oferente **AUTOCENTER de Chul Choi Chung** no son presentadas, por lo que la **oferta es rechazada**, de conformidad a lo establecido en *el numeral 5), inciso a), Art. 63) Método de Evaluación, del Decreto Nº 2992/19.*

Conforme a lo establecido en el numeral 5, inciso a) Art. 63 del Decreto N.° 2992/19, se continúa la evaluación con la siguiente oferta más baja en precio, y que corresponde al siguiente oferente:

EMPRESA	Lote N°1 Monto Total (IVA Incluido)	Lote N°1 Monto Total (IVA Incluido)
EMPORIO FERRETERIA S.R.L	No Cotiza	26.064.040.-

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

DESCRIPCIÓN	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Presenta
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019 y 2020, para contribuyente de IRACIS.	Cumple
Copias de Facturas y/o contratos acompañados de las recepciones finales que avalen la experiencia requerida, de los últimos dos (2) años, 2019 y 2020	Cumple

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección *"REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION"*, apartado *"Capacidad Financiera"*, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma seleccionada:

➢ **EMPORIO FERRETERIA S.R.L**				
Ratios de Liquidez				
	2.018	**2.019**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	1.301.005.172	1.551.591.865	4,06	**2,03**
Pasivo Corriente	458.194.815	1.266.563.210		
Promedio	**2,8394**	**1,2250**		

Nivel de Endeudamiento				
	2.018	**2.019**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	1.777.645.344	1.717.269.468	0,65	**0,33**
Activo Total	5.058.649.790	5.681.974.581		
Promedio	**0,3514**	**0,3022**		
Rentabilidad				
	2.018	**2.019**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después de impuestos o pérdidas	477.583.849	682.656.070	1,01	**0,50**
Capital	1.150.000.000	1.150.000.000		
	0,4153	**0,5936**		

ÍNDICES	EMPORIO FERRETERIA S.R.L
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2018 y 2019).	Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2018 y 2019).	Cumple
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuesto o pérdidas con respecto al capital. El promedio en los 2018 y 2019, no deberá ser negativo.	Cumple

4.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección *"REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION"*, apartado *"Experiencia Requerida"*, se ha procedido al análisis de la experiencia de la firma seleccionada:

➢ **EMPORIO FERRETERIA S.R.L**		
INDICE DE EXPERIENCIA		
DESCRIPCIÓN DE CONTRATOS	**AÑO DE CONTRATO**	**MONTO TOTAL**
Contrato N° 16/2020 "Adquisición de Cubiertas", con el Poder Judicial Circunscripción Judicial de Canindeyú.	2020	8.199.990
FACTURACIÓN TOTAL		8.199.990
MONTO TOTAL OFERTADO		**26.064.040**
30% DEL MONTO OFERTADO		7.819.212

Requisitos de Experiencia	EMPORIO FERRETERIA S.R. L
Demostrar la experiencia en la provisión de bienes objeto de este llamado con facturaciones de venta y/o contratos con sus recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 2 años, (2019 y 2020)	Cumple

4.5 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL.

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección *"REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION"*, apartado *"Requisitos de Calificación-Capacidad Legal"*, se ha procedido al análisis de la capacidad legal de la firma seleccionada.

- En fecha 01 de febrero de 2021, se ha solicitado mediante memorándum a la Dirección de Talento Humano, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH, de los Representantes Legales de la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L**
- Axel Corvalán, CI N. 461.997
- Diego Corvalán, C.I N.º 75.363

La Dirección de Talento Humano a través del Memorándum DTH N° 03/2022, remitido en fecha 02 de febrero del corriente, presenta los informes solicitados.

Asimismo, se ha verificado en el SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El resultado de la verificación se presenta en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	EMPORIO FERRETERIA S.R.L
1- Formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2- Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Sin registro
3- Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40) de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registro
4- Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	N/A
5- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Sin registro

6- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Sin registro

5.VERIFICACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA SELECIONADA:

Conforme a lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado "*Análisis de los precios ofertados"*, se procede a la verificación de los precios ofertados por la firma seleccionada, teniendo en consideración los precios referenciales establecidos para la presente contratación, y se exponen a continuación:

LOTE Nº 2

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	EMPORIO FERETERIA SRL	
			Precio Unitario (IVA incluido)	% de la oferta en relación al Precio Referencial
1	Cubierta Radial R17 235/65	998.022	1.070.380	7
2	Cubierta radial R16 235/60	972.442	1.042.950	7
3	Cubierta radial R18 235/60	1.054.500	1.130.960	7

Conforme a la verificación, se observa que los precios del lote Nº2, correspondientes a la oferta de la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L** se encuentran dentro de la estimación de costos establecidos para el presente llamado.

6. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

7. RECOMENDACIÓN

En consecuencia a lo expuesto anteriormente, y de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda:

1) **Adjudicar** la **Contratación Directa Nº 03/2022, ID Nº 405.231 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" AD REFERENDUM, LOTE Nº 2** a la siguiente empresa:

- **EMPORIO FERRETERIA SRL., RUC Nº 80002756-6,** por un monto total de Gs **26.064.040-** (guaraníes veintiséis millones sesenta y cuatro mil cuarenta), IVA Incluido.

2) Declarar **Desierto** el **LOTE N° 1,** de conformidad al Art. 30° inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Abg. Fátima Benítez

Lic. Adriana Pérez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Caballero

Lic. José Almada

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022, ID Nº 405.231 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" AD REFERENDUM

LOTE N° 01

Ítem	DESCRIPCIÓN	AUTOCENTER DE CHUL CHIO CHUNG					
		Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
1	Cubierta Radial R160215/70	XBRI	CHINA	Unidad	44	570.000	25.080.000
TOTAL							**25.080.000**

LOTE N° 02

Ítem	DESCRIPCIÓN	AUTOCENTER DE CHUL CHIO CHUNG						EMPORIO FERRETERIA S.R.L					
		Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA	Precio Total (IVA incluido)
1	Cubierta Radial R17 235/65	XBRI	CHINA	Unidad	12	650.000	7.800.000	FIRESTONE	ARGENTINA	Unidad	12	1.070.380	12.844.560
2	Cubierta radial R16 235/60	XBRI	CHINA	Unidad	4	620.000	2.480.000	BRIGESTONE	BRASIL	Unidad	4	1.042.950	4.171.800
3	Cubierta radial R18 235/60	XBRI	CHINA	Unidad	8	850.000	6.800.000	FIRESTONE	BRASIL	Unidad	8	1.130.960	9.047.680
TOTAL							**17.080.000**						**26.064.040**

Abg. Fátima Benítez **Lic. Adriana Pérez** **Lic. Alberto Caballero** **Lic. José Almada**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2021, ID Nº 405231 "ADQUISICION DE CUBIERTAS" AD REFERENDUM

LOTE	Descripción del Bien	Precio Referencial	AUTOCENTER DE CHUL CHOI CHUNG		EMPORIO FERRETERIA SRL		FERRETERIA INTERNACIONAL S.A	
			Precio Unitario (IVA incluido)	% de la oferta en relación al Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido)	% de la oferta en relación al Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido)	% de la oferta en relación al Precio Referencial
1	Cubierta Radial R160215/70	937.147	570.000	- 39	NO COTIZA	-	700.000	- 25
2	Cubierta Radial R17 235/65	998.022	650.000	- 35	1.070.380	7	750.000	- 25
2	Cubierta radial R16 235/60	972.442	620.000	- 36	1.042.950	7	730.000	- 25
2	Cubierta radial R18 235/60	1.054.500	850.000	- 19	1.130.960	7	790.000	- 25

Abg. Fátima Benítez — Lic. Adriana Pérez — Lic. Alberto Caballero — Lic. José Almada